



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: El Decreto Municipal 4052/2022 que pone en vigencia el convenio celebrado entre la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe y el Municipio de Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, en el convenio mencionado en el visto, la Municipalidad de Villa Constitución se obliga a prestar atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, todo de acuerdo a nuestra Constitución Nacional, Convenciones Internacionales y leyes N° 26061/2005, de Protección y Promoción Integral de los Derechos de las Niñas Niños y Adolescentes; su adhesión Provincial por Ley 12967/2009; Ley 26.485 Erradicación de Violencia contra las mujeres en sus relaciones interpersonales y la ley N° 26.364 de Prevención y Tratamiento a Víctimas de Trata.

Que, la Ley Nacional N° 26061 y la Ley Provincial N°12067, adhieren a la Declaración Universal de los Derechos de N. N. y Adolescentes, cambiando el paradigma del tratamiento legal de los menores de edad dejando de ser Objeto del Derecho, para ser Sujetos de Derecho, teniendo como objetivo el Interés Superior del Niño, donde los Derechos y Garantías establecidos en las leyes nombradas son de Orden Público, irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransigibles.

Que, la Municipalidad de Villa Constitución, en fecha 22 de julio del año 2022 firma un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia, representada por la Secretaria Patricia Chialvo, por un plazo de siete meses desde el 01 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por el cual la Municipalidad adhiere al Programa Centro de Día.

Que, en el marco del Programa Centros de Día, el municipio le tiene que dar contención a niños niñas y adolescentes en estado de vulneración, respetando su privacidad, preservando sus vínculos familiares, promoviendo el derecho a ser oídos, manteniéndolos informados de su situación legal, otorgándoles atención personalizada, ofreciéndoles atención de salud integral, propiciándoles escolaridad, evaluando su situación personal y familiar periódicamente, ofreciendo el servicio en instalaciones acordes.

Que, en la Cláusula Segunda del convenio el Municipio se compromete a contratar al menos un personal profesional con título habilitante para abordar la problemática de la población atendida.

Que, en la Cláusula Séptima consta que el Ministerio de Desarrollo Social abona al Municipio la suma de Pesos Un Millón, destinados a dotar de recursos al Programa Centro de Días.

Que, el Honorable Concejo Municipal, no tiene conocimiento del trabajo realizado en el marco del Programa Centro de Día, ni si en estos momentos está funcionando ya que el convenio tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

DR. GONZALO CRISTINI

Presidente Municipal

Villa Constitución

GRISELDA CAFFARATTI

Secretaria Deliberativa

Concejo Municipal V.C.



Que, el Honorable Concejo Municipal desea conocer si el trabajo realizado en el Programa Centro de Día se coordina con el área Niñez Municipal.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

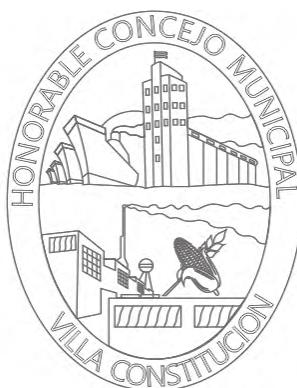
ARTÍCULO 1º: Cítese al profesional a cargo Programa Centro de Día y/o al Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, y/o a quien el Sr. Intendente Municipal considere pertinente, para tratar y analizar, las distintas problemáticas que fueron trabajadas, con las Niñas, Niños y Adolescentes de la ciudad dentro del programa. Saber cómo son derivados los casos al Programa. Conocer si enviaron algún informe a la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, según lo dispuesto en las cláusulas Quinta y Sexta del convenio y si en la actualidad dicho convenio ha sido renovado.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1614 Sala de Sesiones, 05 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.